SEÑORES
GEBO S.A.S
NIT.No. 901383243-4
R/L DIEGO ALFONSO VIVAS DIAZ
C.C. N°.1.052.380.416
CRA 35 Nro. 2W - 133 - Higueras
Tel. 3202329718
Duitama

Aceptación de oferta Invitación: CMI-2023039

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Numero de proceso</td><td colspan="2">CMI-2023039</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td colspan="2">SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">SUMINISTRO ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DETENIDO EN LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Contratista:</td><td>Nombre: GEBO S.A.S</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT.No. 901383243-4</td><td>CRA 35 Nro. 2W - 133 - Higueras</td></tr>
<tr><td>Tel.3175387562</td><td></td></tr>
<tr><td>CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal)</td><td colspan="2">2023000797 rubro 2.3.1.12.06.0800.02 alimentación para personas detenidas.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ORGANISMO DE SEGURIDAD DE DUITAMA</th><th>DESAYUNO</th><th>ALMUERZO</th><th>CENA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Personal detenido en la unidad de reacción inmediata URI de la fiscalía general de la nación en el municipio de Duitama</td><td>$ 11.574</td><td>$ 11.574</td><td>$ 11.574</td><td>$ 34.722</td></tr>
<tr><td></td><td>LOGISTICA</td><td></td><td></td><td>$ 3.240</td></tr>
<tr><td></td><td>IVA</td><td></td><td></td><td>$ 3.038</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>$ 41.000</td></tr>
</table>
CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000)
</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td colspan="2">EL MUNICIPIO DE DUITAMA SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN RACIONES SUMINISTRADAS PREVIA</td></tr>
</table>

	PRESENTACIÓN DEL ACTA PARCIAL ENFORMATO GJ-004, INFORME DE SUPERVISOR EN FORMATO GJ-012, JUNTO CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), Y PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUIERE ACTA DE RECIBO FINAL EN FORMATO R-GJ-007 , INFORME DE SUPERVISOR EN FORMATO R-GJ-012, JUNTO CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES.
Plazo	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 3 meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2023, o hasta agotar el recursos
Nombre del Supervisor	De acuerdo al objeto contractual, será ejercida por el Secretario de Gobierno JOSE FERNANDO BARAJAS NOVA y/o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que es la funcionario que tiene a su cargo las políticas de orden público y seguridad ciudadana en el municipio de Duitama.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Garantías:**

CUMPLIMIENTO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, CON VIGENCIA POR EL TERMINO DE EJECUCION YTRES (3) AÑOS MAS.

5. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Que esté acreditado el pago de la Estampilla Procultura, que equivale al 2% del valor del contrato según acuerdo 041 de 2008. **d)** Que esté acreditado el pago de la Estampilla Pro adulto mayor, que equivale al 3% del valor del contrato según acuerdo 012 de 2014. **e)** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 del 04 de junio de 2021, en cumplimiento a la norma de la Ley 2023 de 2020. **f)** Presentación y aprobación de

la garantía exigida si hay lugar a ella. **g)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b y c del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE.
Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General	Despacho-Edificio Administrativo	Tel: 7 626240
Supervisor	Secretaria de Gobierno	Tel: 7 626242

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
ALCALDE DE DUITAMA

Proyectó: Indira Rubiano Silva

Revisó: Ángela Patricia García Cortes